

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2023 0000552910.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de enero de 2024 se emitió Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA) por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

El día 26 de enero de 2024 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que fue publicado en el citado Diario, y en el perfil del contratante, el 31 de enero de 2024, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 29 de febrero de 2024 a las 23:59 horas.

SEGUNDO .- Con fecha 29 de febrero de 2024 se adoptó por el órgano de contratación una Resolución en la que se acordó ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 11 de marzo de 2024, a las 23:59 horas, siendo publicada la citada resolución en el perfil del contratante el mismo día, esto es 29 de febrero de 2024. El día 05 de marzo de 2024 se remitió el anuncio de la ampliación del plazo al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose en el mismo, el día 06 de marzo de 2024.

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo de 2024 la Mesa de Contratación, designada por Resolución de la Dirección General de la Agencia IDEA de fecha 23 de febrero de 2024, y publicada el 26 de febrero de 2024 en el perfil de contratante de la entidad, se reunió para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se constató en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de la empresa A-28007748-ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS,S.A., dentro del plazo conferido al efecto, esto es, el día 29 febrero 2024 a las 13:17 h.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1 de la empresa previamente referenciada y tras finalizar el análisis del contenido de este, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad admitir a la referida empresa por considerar que había presentado correctamente la documentación del sobre electrónico nº 1.

CUARTO. - En sesión posterior celebrada el día 18 de julio de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de única la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.385,45 €), exento de IVA.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/09/2024 21:21:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV4jTzj84P9N6xYI94ell4MkR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO.** Aumento de un 10 % de los sublímites a primer riesgo establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **RATIO DE SINIESTRALIDAD,** el aumento de la ratio de siniestralidad al porcentaje 60 %.
- **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN,** el aumento del porcentaje de bonificación al 12 %.
- **TASA DE ACTUALIZACIÓN/INCORPORACIÓN,** la reducción de la tasa de actualización/incorporación a 0,60 ‰ (0,06%).

Seguidamente, a la vista de la oferta de la licitadora, se procedió a aplicar la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo I- apartado 8 del PCAP, obteniendo la siguiente puntuación:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Puntuación
- PROPUESTA ECONÓMICA.	50 PUNTOS
- AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO.	10 PUNTOS
- RATIO DE SINIESTRALIDAD.	0 PUNTOS
- PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN.	10 PUNTOS
- TASA DE ACTUALIZACIÓN/INCORPORACIÓN.	20 PUNTOS
TOTAL	90 PUNTOS

Tras la puntuación total de la empresa licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta del expediente la presentada por A-28007748-ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., así como se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

QUINTO. - Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 22 de julio de 2024, se acordó, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, determinar como mejor oferta del procedimiento de licitación, previamente referenciado, la presentada por A-28007748-ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., y que se le requiriese la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. La citada Resolución fue publicada en el perfil del contratante con fecha 24 de julio de 2024.

SEXTO. - Efectuado el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación y reunida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 04 de septiembre de 2024, a los efectos de analizar la documentación presentada por A-28007748-ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se apreciaron diversos defectos y omisiones, por lo que se le requirió para que en el plazo de tres días naturales la subsanase. Aportada la documentación dentro del plazo conferido, la Mesa de Contratación, en sesión de 13 de septiembre de 2024, tras su análisis, volvió a reunirse con el objeto de analizarla, acordándose requerirle aclaración sobre la documentación aportada.

En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora dentro de plazo concedido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron que con dicha documentación, había efectuado la aclaración solicitada, considerando, en consecuencia, que la documentación previa a la adjudicación se encontraba correctamente presentada y se cumplían los requisitos exigidos, por lo que la mesa acordó, por unanimidad, y conforme a lo dispuesto en la

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/09/2024 21:21:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV4jTzj84P9N6xYI94ell4MkR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cláusula 10.8 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora A-28007748-ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- La cláusula 10.8 del PCAP establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del “Servicio de Seguro de daños materiales de la Agencia IDEA”, expediente CONTR 2023 0000552910, a la licitadora ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28007748-, al resultar que es la única empresa presentada y admitida en la licitación, y que ha obtenido la puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta la siguiente:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.385,45 €), exento de IVA.
- **AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO.** Aumento de un 10 % de los sublímites a primer riesgo establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **RATIO DE SINIESTRALIDAD,** el aumento de la ratio de siniestralidad al porcentaje 60 %.
- **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN,** el aumento del porcentaje de bonificación al 12 %.
- **TASA DE ACTUALIZACIÓN/INCORPORACIÓN,** la reducción de la tasa de actualización/incorporación a 0,60 ‰ (0,06%).

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del mismo.

SEGUNDO. - Informar que la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 153.3 de la LCSP, no se efectuará antes de que transcurran quince (QUINCE) hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y de conformidad con la cláusula 8 del PCAP.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante y se notifique de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/09/2024 21:21:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV4jTzj84P9N6xYI94elI4MkR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/09/2024 21:21:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV4jTzj84P9N6xYI94ell4MkR1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	